

**16910** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 5.537. «Susana». Recursos sección C). 178. Camarena de la Sierra, Arcos de las Salinas y La Puebla de Valverde.  
5.455. «Cristina». Cobre. 7. Collados de Valverde y Ofalla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

**16911** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 354-78, promovido por «Prisma, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 354-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prisma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prisma, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió en favor de la Entidad «Prismo Universal Limited» la marca número seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho, «Prismo», y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser ambos acuerdos disconformes a derecho, y, en su consecuencia, los anulamos y decretamos que el Registro proceda a cancelar la inscripción de la marca citada para los productos que reivindica de la clase primera del nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16912** *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV., «Anillares-Compostilla II», solicitada por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., con origen en la central térmica de Anillares, propiedad de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», y final en la subestación de «Compostilla II», propiedad de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.». Dispondrá de un solo circuito duplex con cables de aluminio-acero tipo «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados

de sección total, torres metálicas en celosía y cadenas de aisladores de vidrio, disponiéndose además de un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección total. La longitud total será de 25 kilómetros, afectando el trazado a los términos municipales de Páramo del Sil, Berlanga del Bierzo, Toreno y Cubillos del Sil, todos allos de la provincia de León.

La finalidad es dar salida a la energía producida en la central térmica de Anillares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

**16913** *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la estación transformadora «Jijona», solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la estación transformadora denominada «Jijona», en el término municipal de Jijona, en la provincia de Alicante. Contará con instalación de dos celdas de reserva a 220 KV. para salidas «Benejama-1» y «Benejama-2», y otra celda a 220 KV. para conexión primaria autotransformador-2, relación 225/138 ± 15 por 100/11 KV.; un autotransformador (AT-2) de 225/240/60 MVA. y relación 225/138 ± 15 por 100/11 KV. Instalación de celda de reserva a 132 KV., para conexión a secundario del transformador-2, relación 225/138 ± 15 por 100/11 KV. Contará asimismo con los oportunos aparatos de protección, medida y control.

La finalidad es la de construir nuevos centros de transformación y ampliar y mejorar instalaciones actuales.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Alicante.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**16914** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 27 de noviembre de 1980 y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 24 de marzo de 1981, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria,

Esta Presidencia ha resuelto:

1. Aceptar la inscripción como explotaciones de reproducción colaboradoras del FORPPA para la producción de corderos de cebo precoz, a los cebaderos de producción con base generatriz que a continuación se relacionan, con el número de registro que se indica: